

3 8 EME 0031

12/1

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 29 de septiembre de 2020

Al conocimiento de usted señora Jueza, demanda ejecutiva presentada por TITULARIZADORA COLOMBIANA, quien actúa mediante apoderado, contra WILFRIDO ENRIQUE ALVARADO GUERRERO Y MARILY ESTHER TORRES HERNADEZ, con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2017-00799-00 en la cual está pendiente por resolver memorial que milita a folio 175 del expediente. Sírvase a proveer.

La Secretaria,


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 18 de enero de 2021.

Visto y constatado el anterior informe secretarial se observa que efectivamente a folio 175 del expediente obra solicitud del apoderado de la parte actora solicitando se profiera auto dando por terminado el presente proceso y el correspondiente levantamiento de las medidas cautelares y ordenar el desglose del pagaré y de la escritura pública que presta merito ejecutivo.

Revisado el expediente se observa que esta solicitud ya fue resuelta tal y como se evidencia a folio 175 del plenario, por lo que el Juzgado exhorta a el apoderado de la parte actora a revisar los estados y el expediente, a efectos de que no formule peticiones ya resultas con el consecuente desgaste del aparato Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


WENDY JHOANA MANOTAS MORENO
Jueza

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>01</u>	Hoy 19 ENE 2021
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA Secretaria	

CASIC